



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 249-2021-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 01 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0454-2021/GRSM-PEAM.05.03, de la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Memorando N° 152-2021-GRSM-PEAM.06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N° 0245-2021/GRSM-PEAM.05.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2021-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 08 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, correspondiente al Ejercicio 2021;

Que, la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 0454-2021/GRSM-PEAM.05.03, manifiesta al Jefe de la Administración, que con Memorando N° 264-2021-GRSM-PEAM.01.00, la Gerencia General de la Entidad aprobó el expediente de contratación para la Adjudicación Simplificada N° 015- 2021-GRSM-PEAM-CS-Primera Convocatoria, para la Contratación del servicio de consultoría en general para la Elaboración del Perfil Técnico, para el proyecto de inversión denominado: *"Mejoramiento del camino vecinal EMP. Boca del Río Soritor-Pte. Sobre Boca Río Soritor, en la Localidad de San Fernando, distrito de San Fernando, provincia de Rioja-San Martín"*, con Código de Idea N° 142249. Cuyo valor estimado asciende a S/127,440.00 (Ciento veintisiete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles) incluido IGV; bajo el sistema de contratación de A Suma Alzada, asimismo refiere:

- Que, de acuerdo al Art. 43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N° 344-2018-EF), Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, indica en cuanto a los Órganos a cargo del procedimiento de selección, y dispone en los numerales lo siguiente: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 249-2021-GRSM-PEAM.01.00

los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones”.

- Que, de acuerdo al Art. 44°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N° 344-2018-EF), Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, precisa también en los numerales que: “44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección”.
- De acuerdo al Art. 44°, literal 44.5, del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N° 344-2018-EF), indica que: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”.
- En ese contexto, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y en pleno uso de las facultades y las atribuciones conferidas a su persona; se solicita la DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN del Proyecto Especial Alto Mayo para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del procedimiento de selección:
 - Adjudicación Simplificada N° 015-2021-GRSM-PEAM-CS-Primera Convocatoria, para la Contratación del servicio de consultoría en general para la Elaboración del Perfil Técnico, para el proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento del camino vecinal EMP. Boca del Río Soritor-Pte. Sobre Boca Río Soritor, en la localidad de San Fernando, distrito de San Fernando, provincia de Rioja-San Martín”, con Código de Idea N° 142249. Cuyo valor estimado asciende a S/127,440.00 (Ciento veintisiete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles) incluido IGV; bajo el sistema de contratación de A Suma Alzada”.
- A fin de que la Entidad pueda proseguir con las etapas pendientes del procedimiento de selección de acuerdo al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), Modificado por Decreto Supremo





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 249-2021-GRSM-PEAM.01.00

N° 377- 2019-EF, se sugiere como integrantes del comité de selección, que representan al Órgano Encargado de las Contrataciones a los siguientes funcionarios:

- Lic. Adm. Asiria Farah Díaz Paredes : Titular
- Sr. Juan Carlos Bahamonde Herrera : Suplente

- Finalmente, se requiere que sea el área usuaria (Oficina de Estudios) quienes sugieran los dos (02) integrantes titulares y los dos (02) integrantes suplentes con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria para el presente procedimiento de selección. El titular de la entidad tiene la potestad de designar a un comité de selección para cada procedimiento de selección de contratación de servicio en consultoría en general, salvo mejor parecer, siendo necesario para ello la designación mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Memorando N°152-2021-GRSM-PEAM.06.00, Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta que con Informe N°0454-2021-GRSM-PEAM-05.03, emitido por Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en el cual se solicita designar a 02 integrantes titulares y 02 integrantes suplentes, para integrar el comité de selección encargado de los actos administrativos del proceso de selección: "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-GRSM-PEAM-CS-Primera Convocatoria - Contratación del servicio de consultoría en general para la elaboración del perfil técnico para el proyecto de inversión denominado: *"Mejoramiento del camino vecinal EMP. Boca del Río Soritor-Pte. Sobre Boca Río Soritor, en la Localidad de San Fernando, Distrito de San Fernando, Provincia de Rioja-San Martín"*, con CUI N° 142249; con Informe N° 0559-2021-GRSM-PEAM-06.03; el Especialista en Estudios (e) hace llegar la relación de profesional para participar como miembros del Comité de Selección y se autoriza a los siguientes profesionales:

- | | | |
|------------------------------------|--------------|---------------------------|
| - Ing. Julio César Fasando Pinchi. | DNI 43122206 | Primer titular |
| - Ing. Julio César Hernández Osos. | DNI 46041126 | Segundo titular |
| - Ing. Jaime Eduardo Azang García. | DNI 01148648 | Primer miembro suplente |
| - Arq. Jhon Alex Rojas Utia. | DNI 46756404 | Segundo miembro suplente; |

Que, mediante Informe N°0245-2021/GRSM-PEAM.05.00, el Jefe de la Oficina de Administración manifiesta a esta Gerencia General que con Memorando N°264-2021-GRSM-PEAM.01.00, aprobó el expediente de contratación para la Adjudicación Simplificada N° 015- 2021-GRSM-PEAM-CS-Primera Convocatoria, para la Contratación del servicio de consultoría en general para la Elaboración del Perfil Técnico, para el proyecto de inversión denominado *"Mejoramiento del camino vecinal EMP. Boca del Río Soritor-Pte. Sobre Boca Río Soritor, en la localidad de San Fernando, distrito de San Fernando, provincia de Rioja-San Martín"*, con Código de Idea N° 142249.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 249-2021-GRSM-PEAM.01.00

Por lo que estando al Informe N°0454-2021/GRSM-PEAM.05.03, de la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y N°152-2021-GRSM-PEAM.06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, y de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, se sugiere como integrantes del Comité de Selección, a los siguientes profesionales:

POR LA OFICINA DE OPPEyOT (Especialista de Estudios)

- | | | |
|-------------------------------------|--------------|--------------------------|
| - Ing. Julio César Fasanando Pinchi | DNI 43122206 | Primer titular |
| - Ing. Julio César Hernández Osoreo | DNI 46041126 | Segundo titular |
| - Ing. Jaime Eduardo Azang García | DNI 01148648 | Primer miembro suplente |
| - Arq. Jhon Alex Rojas Utia | DNI 46756404 | Segundo miembro suplente |

EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

- | | | |
|---------------------------------------|--------------|----------|
| - Lic. Adm. Asiria Farah Díaz Paredes | DNI 10584621 | Titular |
| - Sr. Juan Carlos Bahamonde Herrera | DNI 71248684 | Suplente |

Por las razones expuestas y por necesidad de ejecutar el procedimiento de selección, solicito a su despacho tramitar ante el órgano competente, la autorización para la conformación del comité mediante documento resolutivo y posteriormente seguir con el trámite correspondiente;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala en su numeral 44.1. *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación."*;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°210-2020-GRSM/GR de fecha 22-07-2020, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al comité de selección que tendrá a su cargo el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 015-2021-GRSM-PEAM-CS-Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría en general, que se encargará de la elaboración del perfil técnico, del proyecto de inversión denominado: *"Mejoramiento del camino vecinal EMP. Boca del Río Soritor-Pte. sobre Boca Río Soritor, en la localidad de San Fernando, distrito de San Fernando, provincia de Rioja-San Martín"*, con Código de Idea N°142249, bajo el sistema de contratación de a suma alzada"; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 249-2021-GRSM-PEAM.01.00

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	ING. JULIO CÉSAR FASANANDO PINCHI	ING. JAIME EDUARDO AZANG GARCÍA
1° Miembro	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ OSORES	ARQ. JHON ALEX ROJAS UTIA
2° Miembro	LIC. ADM. ASIRIA FARAH DÍAZ PAREDES	SR. JUAN CARLOS BAHAMONDE HERRERA

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución, a los profesionales designados en el Artículo Primero, a la Oficina de Administración y al Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Firmado digitalmente por:
OCAMPO GUERRA Miguel
Angel FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: GERENTE GENERAL
Fecha: 02/07/2021 11:18:58-0500